

GASTO PÚBLICO CONSOLIDADO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN 2017

Metodología de estimación

Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos
Subsecretaría de Programación Macroeconómica
Secretaría de Política Económica



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Índice de contenidos

Resumen ejecutivo	3
Universo del GPC por finalidad y función	5
1.1. Gasto del sector público nacional.....	6
1.2. Gasto del sector público provincial	10
1.3. Gasto del sector público municipal	11
Criterio de consolidación del gasto público	11
Momento de registro.....	12
Serie de Producto Interno Bruto	12
Diferencias con información consolidada publicada por la Secretaría de Hacienda	12

Resumen ejecutivo

El cálculo del gasto público consolidado (GPC) tiene por objetivo estimar cuánto y con qué fines gasta e invierte el sector público argentino. Abarca las erogaciones corrientes y de capital del sector público no financiero (SPNNF) correspondientes a los tres niveles de gobierno – nacional, provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y municipios – bajo la clasificación por finalidad y función; incluye además ciertos gastos extrapresupuestarios que son inherentes al rol del Estado Argentino en su provisión de bienes y servicios según los estándares de las clasificaciones internacionales más relevantes, como el gasto de las obras sociales. Para el cálculo del GPC se utiliza la información del gasto devengado.

La serie abarca el período 1980-2017. Se actualiza anualmente y busca continuar con la metodología tradicionalmente empleada para asegurar la comparabilidad de la serie.¹ Este documento expone el cierre provisorio del GPC correspondiente a los datos disponibles al 31 de agosto de 2019.

Según la metodología de consolidación utilizada por la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPF), las transferencias de Nación a provincias y municipios y de provincias a municipios se adjudican al nivel de gobierno que ejecuta el gasto (y se descuenta del nivel que lo financia) para evitar la duplicación de los gastos. Se suman ciertos gastos extrapresupuestarios, dentro de los cuales se destacan las obras sociales y los sistemas previsionales provinciales. En el caso de la consolidación del gasto de las empresas públicas se sigue la metodología internacional. Estos ajustes realizados al universo de análisis aseguran la comparabilidad de los datos con estimaciones de otros países. No obstante, generan diferencias significativas respecto de otras estimaciones oficiales publicadas por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) de la Secretaría de Hacienda (SH).

Durante el período 2004-2017 el promedio de la diferencia de estimación del GPC entre la DNPF y la ONP es de 3,7 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB), siendo su magnitud superior a los 4 puntos porcentuales en 2009 y a partir del 2012 (Gráfico 1). Para estimar el tamaño del sector público agregado se utiliza más frecuentemente la medición de la ONP. Pero para la medición por finalidad - función se tienen en cuenta estos gastos que no pasan por los presupuestos nacionales y provinciales.

En lo que respecta a la finalidad servicios de la deuda pública, la DNPF expone el pago de intereses de la deuda al momento contable devengado. Por su parte, la SH en el informe mensual de ingresos y gastos (IMIG)² del SPNNF, expuesto en base caja, registra los intereses de la deuda pública excluyendo los intereses intra-sector público y que implican movimientos de fondos. Por tanto,

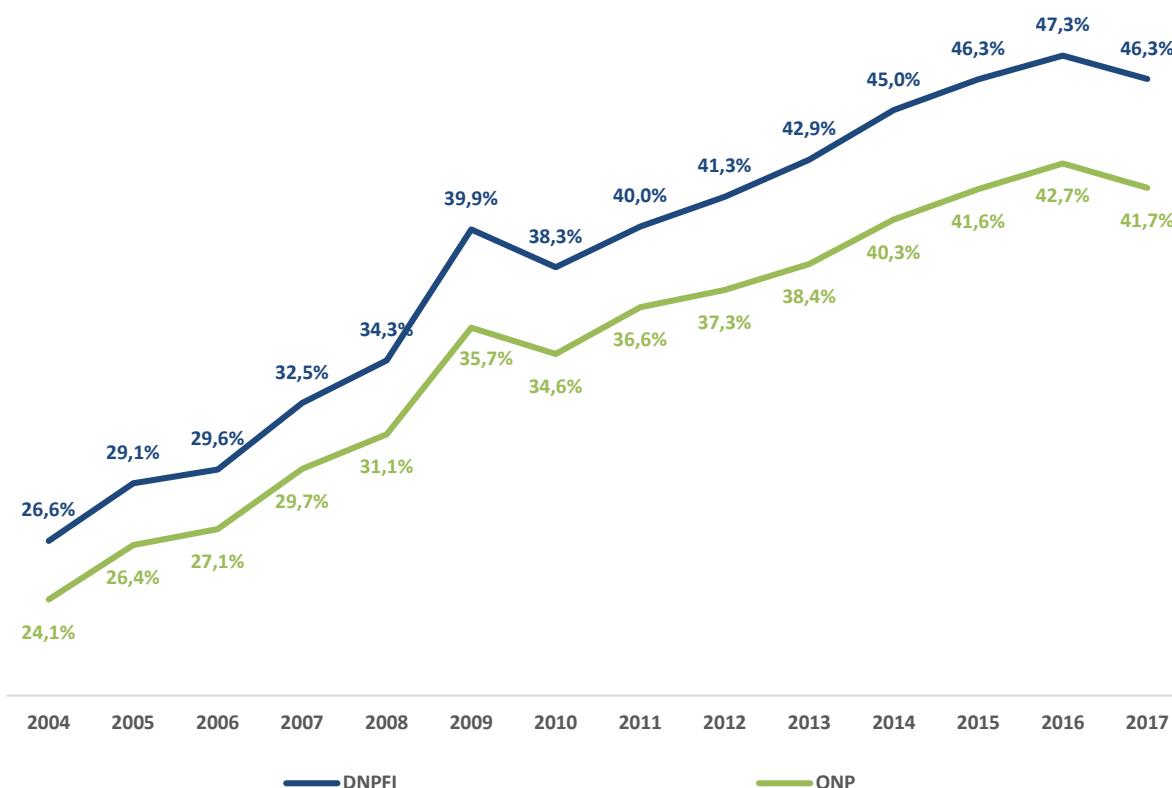
¹ Esta metodología fue iniciada en la Dirección Nacional de Programación del Gasto Social (DNGS), cuyas denominaciones posteriores fueron Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC), Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales (DAGPyPS), Dirección de Política Fiscal y de Ingresos (DPFI) y, actualmente, la Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPF), dentro del Ministerio de Hacienda (antes Ministerio de Economía).

² Ver “CUENTA AIF SEC. PÚBLICO NACIONAL- BASE CAJA – MENSUAL” en: <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion>

mientras que la DNPFI publica para 2016 que los intereses de la deuda del nivel nacional representan 3,73% del PIB, la SH publica en los gastos del SPNNF, base caja intereses por 1,6% del PIB, ya que excluye los intereses intra-sector público y el pago a los holdouts (estimado en 1,39% del PIB).

Grafico 1: Gasto Público Consolidado 2004-2017

En % del PIB



Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPFI) y datos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) e INDEC.

Universo del GPC por finalidad y función

En esta metodología, el GPC incluye las erogaciones corrientes y de capital del SPNNF correspondientes a los tres niveles de gobierno: Nación, provincias^{3,4} y municipios. Es decir, se deja fuera el sector público financiero, que incluye al Banco Central de la República Argentina (BCRA) y otros bancos públicos, nacionales y provinciales.

Con respecto al SPNNF, es preciso destacar que para algunos gastos se complementa la información presupuestaria de los distintos niveles de gobierno con información extrapresupuestaria: entre ellos, se encuentran los gastos correspondientes al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), otros entes, sociedades y empresas públicas nacionales, sistemas provinciales de previsión social y obras sociales.

En cambio, en el caso de las universidades y fondos fiduciarios solo se computan las transferencias a esas entidades y no la totalidad de sus gastos, dejando afuera de la consolidación aquellos gastos financiados con recursos propios (por carecer de una clasificación según finalidad y función). Este es otro motivo por el que las cifras expuestas según esta metodología no coinciden con las referidas al gasto público consolidado o por nivel de gobierno de la SH (ver más detalles en la Sección “Diferencias con información consolidada publicada por la Secretaría de Hacienda”).

Para la consolidación por nivel de gobierno se imputa el gasto en la jurisdicción que lo ejecuta y no en la que lo financia a fin de evitar duplicaciones. Por tal motivo, las transferencias de fondos de Nación a provincias y a municipios, y de provincias a municipios, se descuentan de la jurisdicción financiadora y se incluyen en la ejecutora. En esta edición, además, se detraen del gasto consolidado los pagos de intereses de las provincias a la Nación, desde el año 2005, por el mismo motivo.⁵

La fuente de información de las series de gasto público de la Administración Nacional es la SH. Los datos para el período 1980-1992 surgen de un relevamiento realizado en la Contaduría General de la Nación (CGN) y los correspondientes al período 1993-2017 provienen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF). La distribución por finalidad - función difiere levemente de la realizada por la Secretaría de Hacienda debido a que se reclasifican algunos programas y actividades de la Nación y de las provincias conforme a la descripción programática respectiva.

³ Incluye a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

⁴ En el caso de las provincias el universo de análisis es la Administración Pública No Financiera, es decir, se excluyen las empresas estatales.

⁵ Los pagos de intereses de las provincias a Nación operan en sentido contrario a las transferencias de Nación a provincias. En el caso de las transferencias, simplemente no se toman en cuenta en el gasto de Nación, pero sí se toman en cuenta como gasto de las provincias según la finalidad y función que las mismas declaran. En el caso de los pagos de intereses de provincias a Nación se detrae de la finalidad servicios de la deuda pública. Cabe aclarar que esta detacción es muy pequeña.

1.1. Gasto del sector público nacional

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Administración Financiera (Ley 24.156), el sector público nacional no financiero está compuesto por:

- la Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;
- las empresas y sociedades del Estado, que abarcan a las empresas del Estado, las sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, las sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias;
- los entes públicos excluidos expresamente de la Administración Nacional, que abarcan a cualquier organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones; y
- los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

En el ejercicio de estimación del GPC no todos estos componentes se consolidan de la misma manera. Es el caso de los fondos fiduciarios solo se tienen en cuenta las transferencias realizadas desde la Administración Nacional hacia dichos entes; no se toman en cuenta los gastos adicionales financiados con recursos propios o con déficit. Esto se debe a que no se cuenta con su categorización según finalidad y función. Asimismo, tampoco se consolida el gasto público de las universidades nacionales, sino que se contemplan como gasto nacional las transferencias que este nivel de gobierno realiza a estas entidades.

1.1.1 Gasto público de la Administración Nacional

El gasto público de la Administración Nacional incluye las erogaciones de la Administración Central, organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social, incluidas las ex-cajas previsionales provinciales transferidas a la órbita nacional⁶.

⁶ Por medio de los pactos fiscales I y II, se transfirieron las cajas previsionales provinciales de las siguientes jurisdicciones: CABA, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Río Negro, Jujuy, Salta, San Juan, Mendoza, La Rioja y San Luis. A partir del momento del traspaso de las cajas previsionales provinciales al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP), el pago de prestaciones a los beneficiarios se incluye en el gasto de la Administración Nacional. En diciembre de 2008, producto de la sanción de la Ley 26.425, se unificó el SIJyP en un único régimen previsional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). De este modo, el gobierno nacional asumió el compromiso de hacer efectivos los pagos de los beneficios de jubilación ordinaria, retiro por invalidez y pensión por fallecimiento que, hasta la fecha de entrada en vigencia de la normativa, eran liquidados mayoritariamente por las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP).

Dentro de este subsector cabe realizar dos observaciones. En primer lugar, el gasto público del sistema previsional incluye las erogaciones correspondientes a: (a) el pago de las jubilaciones y pensiones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA, ex SIJyP); (b) el pago de pensiones no contributivas (PNC); (c) el pago de retiros al personal de las fuerzas armadas y de seguridad; y (d) los regímenes especiales: Relaciones Exteriores, Poder Legislativo y Poder Judicial. Dentro de las erogaciones del sistema previsional se incluyen también las asignaciones familiares del sector pasivo, los sepelios y otras prestaciones sociales del INSSJP, así como los gastos administrativos vinculados al funcionamiento de los sistemas considerados (que surge de información extrapresupuestaria).

En segundo lugar, el gasto público en asignaciones familiares comprende las destinadas a trabajadores en relación de dependencia, así como aquellas directamente proporcionadas por los empleadores y el gasto administrativo del sistema. Hasta 2009, estos últimos dos ítems no se veían reflejados en la ejecución presupuestaria de la Administración Nacional; sin embargo, con el objetivo de homogeneizar la serie y hacerla comparable, se incorporaron tomando como base la información suministrada por la Gerencia de Finanzas de la ANSES. A partir del 2010, el SIDIF provee la información necesaria para poder clasificar adecuadamente estos gastos. Además, desde 2013 se registran junto con el resto de las asignaciones familiares del sector activo, las correspondientes al sector público que anteriormente no tenían una imputación específica en ANSES, sino que se registraban en cada jurisdicción.

1.1.2. Gasto público de sociedades y empresas públicas

Las erogaciones de las empresas públicas que hasta 1992 estaban consolidadas en el presupuesto y que no fueron privatizadas se imputan utilizando la metodología internacional.⁷

La metodología internacional para consolidar el gasto de las empresas es la siguiente:

- de existir déficit operativo entendido como la diferencia entre el ingreso operativo (el ingreso corriente descontadas las transferencias corrientes) y el gasto operativo (gasto corriente neto de intereses de la deuda), entonces se consolidará el déficit operativo más el gasto de capital. El déficit se toma neto de intereses, dado que estos se imputan en la finalidad deuda pública;
- de existir superávit operativo, se consolidará únicamente el gasto de capital.

Adicionalmente, a partir de 2001 se consolidan las erogaciones correspondientes a sociedades y empresas públicas nuevas o reestatizadas.

⁷ Véase por ejemplo Wickens, Tobías (octubre 2008), “Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, Material Suplementario. Consolidación de las Estadísticas del Sector Público No Financiero”, Fondo Monetario Internacional. Una versión más sintética del aspecto de consolidación puede verse en Fondo Monetario Internacional (septiembre 2011) “Estadísticas de Finanzas Públicas: Guía de Compilación para Países en Desarrollo”.

1.1.3 Otros entes del sector público nacional

Este subsector abarca cualquier organización no empresarial estatal o no estatal con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado Nacional ejerza el control mayoritario del patrimonio o de la toma de las decisiones. Concretamente, los otros entes⁸ del SPNNF que se consolidan son la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP-PAMI), el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Instituto Nacional de la Música (INAMU).

1.1.4 Gasto público de las obras sociales nacionales

Desde el año 2012, el gasto de las obras sociales nacionales representa entre 2,1% y 2,3% del PIB. La incorporación del gasto de las obras sociales se justifica por considerar que su figura jurídica fue creada por ley especial de la Nación y que no se rige por la legislación general para personas jurídicas de carácter civil o comercial. Las obras sociales son entidades que proporcionan servicios de salud, turismo y asistencia social a sus afiliados y cubren a un alto porcentaje de la población. Son financiadas con impuestos sobre la nómina salarial, contribuciones patronales y aportes de los trabajadores recaudados por la AFIP. También puede destacarse el carácter solidario del seguro: si bien cada empleado puede elegir entre las obras sociales del sistema, no existe relación entre el aporte y las prestaciones recibidas pues éstas se reparten solidariamente entre aportantes con distintos niveles de salarios y, por lo tanto, de contribuciones: todos reciben el mismo paquete prestacional. La contabilización de este seguro social como gasto público está convalidada por la metodología internacional, típicamente la del Fondo Monetario Internacional⁹. Estas erogaciones incluyen las prestaciones médicas y sociales y los gastos administrativos. La AFIP provee esta información a partir de los registros de aportes al sistema previsional argentino.

El gasto público de las obras sociales nacionales¹⁰ incluye tanto las reguladas por la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS), como las erogaciones de aquellas que no están

⁸ A partir del año 2003 la Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY) es considerada en la categoría Otros Entes según la Secretaría de Hacienda. La DNPFIA la consolida como una empresa pública para sostener la comparabilidad de la serie.

⁹ Las obras sociales están regidas por la Ley 23.660 y se definen como organizaciones de la seguridad social, financiadas mediante el aporte y la contribución obligatorios, de trabajadores y empleadores –respectivamente – sujetas a contralor estatal e integradas al Sistema Nacional del Seguro de Salud, cuyos fines son la prestación de servicios de salud y sociales a los beneficiarios, los que tienen la opción de elegir afiliarse a la entidad que prefieran.

En el párrafo 2.14 del Apéndice 2 del Manual del Estadísticas de Finanzas Públicas de 2014 del Fondo Monetario Internacional se considera la póliza individual como parte de un sistema de seguros sociales porque la participación en el sistema es obligatoria por ley para las personas empleadas y el sistema es de carácter colectivo.

El mismo manual, en el párrafo 6.20, cuando se refiere a las contribuciones sociales, dice que “estas transacciones no se eliminan por consolidación ya que se redireccionan para mostrar mejor las características económicas de la transacción, primero a los empleados y luego de los empleados a los sistemas de seguro social”.

¹⁰ En esta estimación se tienen en cuenta la proporción del gasto de las obras sociales que es financiada por los aportes y contribuciones obligatorias de los empleados y empleadores.

comprendidas por esta repartición (Poder Judicial, Poder Legislativo, Fuerzas armadas y de seguridad).

1.1.5 Reclasificaciones del nivel de gobierno nacional por función

La clasificación del gasto por función utilizada en este ejercicio difiere levemente de la realizada por la Secretaría de Hacienda. El propósito de los cambios es contar con una serie homogénea. Por ello, se reclasifican alrededor de 70 programas y actividades.

Las principales reclasificaciones son:

- El concepto de previsión social que se utiliza es más restrictivo que el de seguridad social utilizado por la Secretaría de Hacienda. A la función seguridad social se le restan las partidas de gasto no previsionales que se hacen efectivas a través de la ANSES. Las partidas que corresponden al seguro de desempleo, a las asignaciones familiares para el personal en relación de dependencia y a la AUH se incluyen en la función trabajo¹¹. Esta reclasificación en la función trabajo representa el 80% del monto de las reclasificaciones efectuadas.
- El programa Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social y el programa Hábitat Nación incluido por la Secretaría de Hacienda en la función promoción y asistencia social, se incluye dentro de la función vivienda y urbanismo.
- El programa Fútbol para Todos incluido en la función educación y cultura por la Secretaría de Hacienda, pasa a la función comunicaciones.
- Los programas asignados a la función inteligencia (excepto Información e inteligencia de la Agencia Federal de Inteligencia) se distribuyen dentro de la función seguridad interior y defensa. Pasan a seguridad interior las actividades de la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y del programa Políticas de Seguridad, Participación Ciudadana, Territorial, Investigación del Delito Organizado; y se incluyen en la función defensa las actividades del Estado Mayor General del Ejército, Estado Mayor General de la Armada, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y las acciones del Ministerio de Defensa destinados a la Conducción y Planificación para la Defensa.
- Los programas Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Acciones de Protección Civil, Prevención de Emergencias y Alerta Temprana a Desastres son incluidos en la función promoción y asistencia social.
- A la función salud se suman las principales actividades de la Secretaría de Programación para

¹¹ La Secretaría de Hacienda también incluye en 1994, dentro del gasto en seguridad social, las partidas correspondientes a los programas de empleo y, hasta 1995, el gasto destinado a las prestaciones sociales y de salud de jubilados y pensionados.

la Prevención de la Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico y del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones Licenciada Laura Bonaparte originalmente computados en promoción y asistencia social. En esta función se incluyen también actividades asignadas en ciencia y técnica como la Coordinación del Plan Nacional de Medicina y las actividades de los laboratorios e institutos de salud Dr. Carlos G. Malbrán.

- Las actividades de la Comisión Nacional de Energía Atómica relacionadas con la energía, tecnología y seguridad nuclear y la protección ambiental se incluyen dentro de la función energía y combustibles; originalmente se presupuestan dentro de la función ciencia y técnica.
- El programa Desarrollo y Fomento del Deporte Social y del Deporte de Alto Rendimiento pasa de la función educación y cultura a la de promoción y asistencia social.
- En esta edición se identifica el pago de intereses a los holdouts realizado en 2016. El mismo no es identificable en una línea presupuestaria: se estimó como la diferencia entre los intereses expuestos en el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento base caja, ejecución provisoria, publicado por la Secretaría de Hacienda que netea además los intereses intra-sector público y los intereses consignados en la Cuenta de Inversión 2016, base devengado.

1.2. Gasto del sector público provincial

Los gastos de los gobiernos provinciales comprenden las erogaciones que estos realizan y que son financiadas tanto con recursos propios (entre los que se considera la coparticipación federal), como con los provenientes de Nación (transferencias y asignaciones específicas) y con deuda pública. Los datos de los últimos años de la serie son elaborados a partir de la información publicada por la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP)¹² y de información de ejecución presupuestaria publicada por cada una de las provincias. Dado que la DNAP publica la información desagregada por función sólo para la finalidad gasto público social, la apertura por función para las finalidades restantes se estima sobre la base de los datos de Cuentas de Inversión, ejecuciones presupuestarias parciales y presupuestos provinciales. Adicionalmente, la DNPFI elabora una estimación del gasto de las obras sociales y cajas previsionales provinciales mediante la consecución de datos extrapresupuestarios.

1.2.1 Gasto público de la administración provincial

El gasto público de la administración provincial comprende las erogaciones de las administraciones centrales, los organismos descentralizados, los fondos fiduciarios y cuentas especiales.

¹² La Dirección Nacional de Asuntos Provinciales (DNAP) se encuentra dentro de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias perteneciente a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

1.2.2 Instituciones provinciales de la seguridad social

1.2.2.1 Gasto público de los sistemas provinciales de previsión social

Para seguir la misma metodología que a nivel nacional, bajo este título se incluyen las erogaciones de los sistemas previsionales provinciales¹³ destinadas al pago de jubilaciones y pensiones, así como sus respectivos gastos administrativos. Estos sistemas se financian principalmente con los aportes y contribuciones del personal en actividad de los gobiernos provinciales y municipales. Esta información se extrae de los datos publicados por las cajas provinciales de previsión social.

1.2.2.2 Gasto público de las obras sociales provinciales

En este ítem se incluyen los gastos de las obras sociales provinciales (OSP), que comprenden las prestaciones médicas y sociales y los gastos administrativos. Las prestaciones sociales contemplan los egresos por: sepelios, becas, subsidios, turismo, seguros, geriátricos, subsidios por discapacidad (no asociados a la compra de servicios y/o bienes para la salud) y pensiones. Los beneficiarios de las prestaciones son los trabajadores en actividad y la clase pasiva, provenientes del sector público provincial y municipal (por convenio), sus familiares a cargo, adherentes voluntarios y por convenios.

Los datos sobre el gasto público de las OSP para el período 1980-1987 provienen de estimaciones de FIEL-CEA (1991), que desde 1988 se corrigen a partir de la información provista por las provincias. Desde 1997, la información fue suministrada por las obras sociales o relevada de las respectivas publicaciones oficiales. En los últimos años se realizan estimaciones en base a información publicada por las OSP.

1.3. Gasto del sector público municipal

El gasto público de las administraciones municipales comprende las erogaciones de las administraciones centrales, organismos descentralizados y cuentas especiales.

Los datos surgen de las estimaciones realizadas por la DNAP¹⁴. La clasificación por finalidad y función surge de estimaciones propias en función de las transferencias nacionales y provinciales dirigidas a los gobiernos municipales.

Criterio de consolidación del gasto público

En el proceso tradicional de consolidación, el gasto se imputa en el nivel de gobierno que lo ejecuta y no en el que lo financia. En consecuencia, a los efectos de evitar duplicaciones, las transferencias

¹³ Aquellos que no fueron transferidos a la órbita nacional: Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Neuquén, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

¹⁴ La DNAP publica en algunos años esquemas Ahorro, Inversión y Financiamiento (AIF), mientras que en otros los datos presentan apertura por finalidad y función.

de fondos desde Nación a provincias y municipios, así como también las de provincias a municipios, han sido descontadas del nivel de gobierno financiador para ser incluidas en el nivel ejecutor. Como consecuencia de ello, los montos de gasto que se atribuyen a cada una de las jurisdicciones no coinciden con los que figuran en sus respectivas ejecuciones presupuestarias.

Momento de registro

Para la estimación del GPC se utiliza la información del gasto al momento de registro devengado o equivalente (algunas provincias utilizan el comprometido). De esta manera, se toman en cuenta los gastos en el período en el que se produce una modificación en la composición del patrimonio del Estado, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el pago efectivo.

Serie de Producto Interno Bruto

Desde el año 1980 hasta 1992 se considera el PIB base 1993 publicado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del INDEC. A partir de 1993, se utiliza un empalme en la serie del PIB - de carácter provisorio no publicado - efectuado por la Dirección Nacional de Programación Macroeconómica. Los valores están expresados en base 2004. Cabe aclarar que todos los datos analizados se encuentran en pesos corrientes.

Diferencias con información consolidada publicada por la Secretaría de Hacienda

La ONP publica información referida a la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del sector público argentino no financiero (SPANF). Esta cuenta surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos y de los gastos públicos. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

Esta cuenta es consolidada, es decir que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intra-sector público, de modo de evitar duplicaciones. Al consolidar tanto ingresos como gastos permite analizar los resultados que surgen de la cuenta (ahorro/desahorro, resultado primario, resultado financiero) y evaluar la política fiscal.

En el cuadro siguiente se sintetizan algunas diferencias metodológicas entre la presentación de esta información y la elaborada por la DNPFI en su estimación del GPC por finalidad - función.

Cuadro 1: Diferencias metodológicas entre fuentes del gasto público consolidado

	Esquema AIF del Sector Público Argentino publicado por la ONP	Gasto Público Consolidado publicado por la DNPF
Momento	Devengado	Devengado
Clasificación	Prioriza clasificación económica (AIF)	Prioriza clasificación por finalidad - función haciendo ajustes mínimos a la clasificación registrada
Foco	Se consolidan ingresos y gastos	Se consolidan sólo gastos
Obras sociales	Sólo se toman las transferencias a obras sociales nacionales y provinciales	Se incorporan todos los gastos de obras sociales nacionales y provinciales financiados por aportes y contribuciones de los empleados y empleadores
Provincias	No incorpora cajas de previsión social provincial	Incorpora el gasto de las cajas de previsión social provincial
Fondos fiduciarios	Se incorporan todos los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios	Sólo se incluyen las transferencias a fondos fiduciarios (por ser difícil su clasificación por finalidad y función)
Empresas públicas y Otros entes	Considera un universo más grande de empresas y otros entes, las que aparecen en el Presupuesto del Sector Público Nacional	Gastos de capital más déficit operativo (metodología internacional); toma menos empresas
Universidades	No se consolidan las universidades nacionales, solo se incluyen las transferencias	No se consolidan las universidades nacionales, solo se incluyen las transferencias. Algunas provincias pueden incluir universidades en su presupuesto

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPF), de la Secretaría de Política Económica y Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), de la Secretaría de Hacienda.

Cuadro 2: Diferencias en las estimaciones del gasto público consolidado 2016

Devengado 2016 (antes de figurativas)	SPANF (ONP)	GPC (DNPFI)	Diferencia	Diferencia	SPANF (ONP)	GPC (DNPFI)	Diferencia
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (3) / (1)	(5)	(6)	(7) = (6) - (5)
	en millones de \$			%	en % del PIB ¹⁵		
Gasto total SPANF	3.513.656	3.891.533	377.876	11%	42,7%	47,3%	4,6%
NACIÓN							
Gasto total SPNNF	2.133.848	2.251.148	117.300	5%	25,9%	27,4%	1,4%
Administración Pública Nacional (APN = AC + OD + ISS)	1.840.432	1.840.727	295	0,0%	22,4%	22,4%	0,0%
<i>Administración Central (AC)</i>	967.780				11,8%		
<i>Organismos descentralizados (OD)</i>	90.564				1,1%		
<i>Instituciones de la seguridad social (ISS)</i>	782.088				9,5%		
<i>Transferencias de la APN a FF.FF.</i>	32.084	42.487				0,5%	
Fondos fiduciarios (FF.FF.)	53.352		-53.352	-100,0%	0,6%	0,0%	-0,6%
Empresas públicas	91.186	91.074	-112	-0,1%	1,1%	1,1%	0,0%
Otros entes	148.879	139.816	-9.063	-6,1%	1,8%	1,7%	-0,1%
Universidades nacionales	-		-				
Obras sociales nacionales	-	179.547	179.547	100,0%	0,0%	2,2%	2,2%
Intereses de las provincias a Nación		-2.684	-2.684			0,0%	0,0%
PROVINCIAS							
Gasto total provincial	1.113.535	1.370.030	256.494	23%	13,5%	16,7%	3,1%
Cajas de previsión social provinciales	-	189.248	189.248			2,3%	2,3%
Obras sociales provinciales	-	78.435	78.435			1,0%	1,0%
Relaciones interiores	-169.415	-165.459	3.956		-2,1%	-2,0%	0,0%
Diferencia sin explicar			-15.145			-0,2%	-0,2%
MUNICIPIOS							
Gasto total municipal	266.273	270.355	4.083	2%	3,2%	3,3%	0,0%

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPFI) y datos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) e INDEC.

¹⁵ Según datos provisorios de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales al 19 de septiembre de 2019, el PIB de 2016 es de 8.228.160 millones de pesos.

Cuadro 3: Diferencias en las estimaciones del gasto público consolidado 2017

Devengado 2017 (antes de figurativas)	SPANF (ONP)	GPC (DNPFI)	Diferencia	Diferencia	SPANF (ONP)	GPC (DNPFI)	Diferencia
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (3) / (1)	(5)	(6)	(7) = (6) - (5)
	en millones de \$			%	en % del PIB ¹⁶		
Gasto Total SPANF	4.434.847	4.927.446	492.600	11%	41,7%	46,3%	4,6%
NACIÓN							
Gasto Total SPNNF	2.581.251	2.740.402	159.151	6%	24,2%	25,7%	1,5%
Administración Pública Nacional (APN = AC + OD + ISS)	2.212.686	2.226.380	13.694	0,6%	20,8%	20,9%	0,1%
Administración Central (AC)	1.019.988				9,6%		
Organismos descentralizados (OD)	112.364				1,1%		
Instituciones de la seguridad social (ISS)	1.080.334				10,1%		
Transferencias de la APN a FF.FF.	48.235	53.860				0,5%	
Fondos fiduciarios (FF.FF.)	82.901		-82.901	-100,0%	0,8%	0,0%	-0,8%
Empresas públicas	101.076	99.011	-2.065	-2,0%	0,9%	0,9%	0,0%
Otros entes	184.588	174.896	-9.692	-5,3%	1,7%	1,6%	-0,1%
Universidades nacionales	-		-				
Obras sociales nacionales	-	236.561	236.561	100,0%	0,0%	2,2%	2,2%
Intereses de las provincias a Nación		-7.770	-7.770	100,0%	0,0%	-0,1%	-0,1%
PROVINCIAS							
Gasto total provincial	1.490.760	1.824.208	333.448	22%	14,0%	17,1%	3,1%
Cajas de previsión social provinciales	-	242.253	242.253			2,3%	2,3%
Obras sociales provinciales	-	103.989	103.989			1,0%	1,0%
Relaciones interiores	-222.215	-217.321	4.895		-2,1%	-2,0%	0,0%
Diferencia sin explicar			-17.688			-0,2%	-0,2%
MUNICIPIOS							
Gasto total municipal	362.836	362.836	0	0%	3,4%	3,4%	0,0%

Fuente: Dirección Nacional de Política Fiscal y de Ingresos (DNPFI) y datos de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) e INDEC.

¹⁶ Según datos provisorios de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales al 19 de septiembre de 2019, el PIB de 2017 es de 10.644.779 millones de pesos.